

D. Blas de Haro
D. Blas Gaitan
D. Luis José
Francisco Pérez
D. Alonso Castañeda
D. Miguel del
D. Juan
D. Juan

En la Villa de Carauacasa en el día de...
quarenta y ocho se fundó el Consejo, Just. y Hacienda de ella en
aviso de v. n. S. m. D. n. Diego Sebastián de Sanjurjo
de los d. n. n. Guerra y Capitán de Guerra en el capitulo
mag. con los demas Cau. que firmaron y ve accion lo
d. n. Despacho del Sr. Rey, Camerario y Placer Intendente de
Departamento de Marina, con fecha de diez de febrero de la año
que veníamos, que alba a nombre de Sr. Rey, de la Real y
Comoda Comandancia para el Comercio de diferentes maderas pavi-
vas para la Comandancia de la Laguna y hacienda expresada
necesidad de las d. n. p. y que se apremiará
en caso, se accion en carta de las d. n. p. y para el
de las d. n. Cont. del Sr. Rey pagando por cada
Uno a los d. n. y d. n. p. han de ser del cauce o y al d. n. co-
respondencia para la fabrica de las maderas que expresadas
d. n. Despacho

Medina

Piensa de la
77

6. Vn de la d. n. p. de guerra ocupada ante el Sr. Rey, D. n. p. de
d. n. p. de guerra en Viena y de Viena de la y de Viena
de ella ocupada ante el mismo d. n. p. de la Comandancia, de
y ora por Sr. Luis de la Cruz, D. n. p. para el regano del
Ministerio de la Marina, de la Laguna para que a d. n. p. n. de
D. n. Diego de la Cruz, Intendente, hijo del d. n. p. Sr. Luis
de la Cruz por la d. n. p. aprobó d. n. p. encripturas, a excep.
del Sr. D. n. p. de la Laguna, que no las avonías, como ha en la
n. de la Cruz, y ve accion que d. n. p. D. n. Diego de la Cruz, ve
haga entrega de los papeles y demas n. de la Cruz, con n.
encas a d. n. p. de la Cruz